

**HALEON**

# **Código de conducta para proveedores**



### ACERCA DE ESTE CÓDIGO

Nuestro propósito en Haleon es cuidar la salud del día a día con humanidad. Haleon se compromete a operar con altos estándares medioambientales, sociales y éticos para garantizar la sostenibilidad óptima a largo plazo de nuestro negocio, nuestros colaboradores comerciales y nuestras relaciones, así como de las comunidades de las que procedemos y en las que trabajamos.

Este compromiso se refleja en nuestro Código de Conducta para Proveedores (**Código**), que establece los criterios mínimos que debe cumplir cualquier entidad que suministra productos o servicios al grupo de empresas Haleon.

Este Código se basa en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los principios establecidos en la Declaración de 1998 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo, los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos (UNGP), las Líneas Directrices de la OCDE sobre Conducta Empresarial Responsable para Empresas Multinacionales y los principios de la Pharmaceutical Supply Chain Initiative (PSCI).

En este Código:

- **Haleon** hace referencia al grupo empresarial Haleon o cualquiera de sus miembros (según corresponda).
- **Proveedor** hace referencia a una empresa, entidad o individuo que proporciona bienes o servicios a Haleon.
- **Trabajador** hace referencia a cualquier persona a la que el Proveedor emplee, contrate u ocupe, o utilice de otro modo para llevar a cabo su actividad comercial.
- **Subcontratista** hace referencia a los agentes y subcontratistas del Proveedor contratados por el Proveedor para cumplir sus obligaciones con Haleon.
- **Distribuidores** se refiere a cualquiera de los proveedores y distribuidores del Proveedor que sean directamente relevantes para los bienes o servicios suministrados por el Proveedor a Haleon y que, por lo tanto, formen parte de la cadena de suministro ampliada de Haleon.

Cada Proveedor debe cumplir con el Código y debe asegurarse de que sus Trabajadores y Subcontratistas conocen este Código (incluido el servicio Speak-Up que se menciona a continuación) y cumplen con las disposiciones relevantes para ellos. El Código se incorporará a nuestros acuerdos de suministro y cada disposición de este Código se considerará un término sustancial de cualquier contrato con un Proveedor.

Cada Proveedor debe informar a sus Distribuidores acerca de este Código y hacer todo lo posible por incluir disposiciones equivalentes en los contratos con dichos Distribuidores.

En caso de conflicto entre los requisitos de las leyes o normativas aplicables, las disposiciones de un acuerdo entre Haleon y el Proveedor y las disposiciones de este Código, el Proveedor deberá cumplir con el más alto de esos estándares.

Haleon tiene derecho a modificar este Código periódicamente y el Proveedor debe cumplir con la versión más reciente del Código.

## NUESTROS ESTÁNDARES MÍNIMOS

### Mano de obra infantil

- No se debe utilizar mano de obra infantil. No se debe contratar a personas que sean menores de: (i) la edad legal pertinente para trabajar, (ii) la edad máxima de escolarización obligatoria, y (iii) 15 años de edad.
- Las personas menores de 18 años no deben ser contratadas para puestos que incluyan trabajos peligrosos o que interfieran con su educación.
- Cuando proceda, deben aplicarse medidas de protección de los menores para garantizar que los menores no sufran daños, explotación ni abusos debido a las actividades del Proveedor.

### Esclavitud moderna, trata de personas y trabajo forzoso

- Los Proveedores deben cumplir todas las leyes, estatutos, reglamentos y códigos aplicables y vigentes contra la esclavitud y la trata de personas.
- Todos los trabajos deben realizarse de forma voluntaria, sin amenazas de ningún tipo.
- Se prohíben todas las formas de trabajo forzoso, trabajo en régimen de servidumbre, trabajo en régimen de servidumbre por deudas, trabajo en régimen de trata o trabajo penitenciario involuntario.
- No se debe cobrar ni exigir a los Trabajadores el pago de cuotas o depósitos para obtener o mantener un empleo.
- No se deben retener los documentos originales de identificación personal y de viaje de los Trabajadores ni se debe restringir su libertad de circulación. Los Trabajadores deben poder abandonar al empleador después de un preaviso razonable (el periodo de tiempo debe acordarse en el momento de la contratación) y deben recibir todo el salario debido.
- Todos los Trabajadores deben recibir por escrito las condiciones de empleo, con información precisa y comprensible sobre la naturaleza del trabajo, la compensación, las horas de trabajo y las prestaciones.

### Salarios y remuneración

- Todos los Proveedores deben compensar a todos los Trabajadores con todos los salarios legalmente establecidos, incluidas primas por horas extraordinarias y prestaciones.
- Los pagos a los Trabajadores deben ejecutarse de manera puntual y, al menos, mensualmente.
- No deben realizarse deducciones del pago como castigo, y las deducciones no pueden reducir el salario del Trabajador de modo que esté por debajo del salario mínimo legal.
- El Proveedor debe mantener registros detallados y proporcionar a los trabajadores información clara sobre los pagos de forma oportuna, así como facilitar las nóminas.
- Las prestaciones por embarazo, maternidad y lactancia, incluidas las protecciones, los permisos y las adaptaciones pertinentes, deben proporcionarse de conformidad con la ley.

### Libertad sindical y negociación colectiva

- Los Proveedores deben respetar y no interferir con el derecho de los Trabajadores a decidir si se asocian legalmente con los grupos de su elección, incluido el derecho a formar sindicatos o a afiliarse a ellos y a participar en negociaciones colectivas.
- Cuando los Trabajadores estén representados por un sindicato legalmente reconocido, los Proveedores deben comprometerse a establecer un diálogo constructivo con los representantes libremente elegidos del sindicato y a negociar de buena fe con dichos representantes.

### Trato justo y no discriminatorio

- Los Proveedores no deben discriminar en la contratación, compensación, formación, ascenso o promoción, despido, jubilación o cualquier práctica laboral en función de la raza, la casta, el color, la nacionalidad, el

género, la identidad de género, la orientación sexual, la religión, la edad, el estado civil o por cuestiones de embarazo, discapacidad, afiliación sindical o afiliación política, o cualquier otra característica que no sea la capacidad del Trabajador para realizar el trabajo sujeto a las adaptaciones requeridas o permitidas por ley.

- Los Proveedores deben prohibir cualquier forma de abuso o acoso en el lugar de trabajo.

### Salud y seguridad

- Los Proveedores deben proporcionar un entorno de trabajo seguro, limpio, saludable e higiénico, y cumplir todas las leyes sanitarias y de seguridad pertinentes.
- Los Proveedores deben implementar procedimientos y medidas de seguridad generales y específicos del sector para prevenir los riesgos en el lugar de trabajo, así como los accidentes y las lesiones relacionados con el trabajo.
- Los Proveedores deben proporcionar a los Trabajadores pertinentes la formación adecuada en materia de salud y seguridad, garantizar que los materiales y los productos químicos peligrosos se almacenan correctamente y proporcionar a los Trabajadores el equipo de protección individual (EPI) adecuado.
- Los Proveedores deben garantizar la salud y la higiene de los Trabajadores en sus instalaciones, incluidos los aseos, el acceso al agua potable y la seguridad alimentaria.
- Los Proveedores deben asegurarse de que no se impongan restricciones desproporcionadas al acceso a los aseos, al descanso, a la lactancia ni a las pausas de oración por parte de los Trabajadores.
- Cuando los Proveedores proporcionen alojamiento, transporte y/o comida a los Trabajadores, estos deben ser higiénicos y seguros.

### Horas de trabajo

- Los Proveedores deben asegurarse de que las horas de trabajo cumplen las leyes nacionales y los convenios colectivos. Las horas de trabajo semanales estándar, excluidas las horas extraordinarias, deben definirse por contrato y deben garantizar un entorno de trabajo seguro y saludable, así como un tiempo de descanso adecuado entre turnos.
- Todas las horas extraordinarias realizadas por encima de la jornada o la semana laboral estándar deben ser voluntarias. Los Trabajadores deben recibir una comunicación clara sobre si se requieren horas extraordinarias y los salarios que se pagarán por ellas. Las horas extraordinarias realizadas por los Trabajadores deben ser remuneradas.

### Minerales de conflicto

Los «*Minerales e Conflicto*» son el estaño, el tantalio, el tungsteno y el oro. HALEON se compromete a utilizar únicamente minerales «*responsables*», es decir, minerales de conflicto que se extrajeron y que no beneficiaron directa o indirectamente a los grupos armados en los Países Cubiertos. Los «*Países Cubiertos*» son la República Democrática del Congo, Zambia, Angola, la República del Congo (Brazzaville), la República Centroafricana, Sudán del Sur, Uganda, Ruanda, Burundi y Tanzania.

- Todos los Proveedores deben garantizar que todos los minerales de conflicto suministrados a HALEON, o contenidos en materiales o productos suministrados a HALEON, sean Responsables.

### Prácticas empresariales éticas

- Los Proveedores deben cumplir todas las leyes, los estatutos, los códigos y las normativas aplicables, incluidas las relacionadas con la prevención del soborno, la corrupción y el blanqueo de capitales, y deben disponer de sistemas adecuados para evitarlo.
- Los Proveedores no deben aceptar, ofrecer, prometer, pagar, permitir ni autorizar:

- sobornos, pagos de facilitación, comisiones ilegales o contribuciones políticas ilegales
- dinero, bienes, servicios, entretenimiento, empleo, contratos u otros artículos de valor con el fin de obtener o conservar ventajas indebidas o
- cualquier otro pago o beneficio ilegal o inadecuado.
- Los Proveedores deben emplear prácticas comerciales justas y cumplir todas las leyes de competencia aplicables, incluidas, entre otras, las relacionadas con la colaboración y el intercambio de información con los competidores, la fijación de precios y la manipulación de licitaciones.
- Los Proveedores deben mitigar de forma adecuada cualquier conflicto de intereses real o percibido a través de su trabajo con HALEON y notificar a HALEON si tienen conocimiento de cualquier conflicto de intereses.

### **Privacidad de datos y seguridad de la información**

- Los Proveedores deben cumplir con todas las leyes y los requisitos de protección de datos al procesar datos personales (tal como se define en las leyes de protección de datos aplicables).
- Los Proveedores deben disponer de las medidas técnicas y organizativas adecuadas para:
  - proteger la integridad y confidencialidad de la información perteneciente a o suministrada por HALEON y
  - garantizar que no haya acceso, divulgación, destrucción, pérdida ni alteración no autorizados de la información por parte de terceros, incluidos sus Subcontratistas.

### **Responsabilidad medioambiental**

- Los Proveedores deben asegurarse de que:
  - sus operaciones cumplen con la legislación medioambiental

aplicable, incluidas las leyes y los tratados internacionales relacionados (entre otros) con el cambio climático, la eliminación de residuos, las emisiones, los vertidos y la manipulación de materiales peligrosos y tóxicos,

- los productos que fabrican (incluidos los insumos y componentes que incorporan en sus productos) cumplen con todas las leyes y los tratados medioambientales aplicables, y
- solo utilizarán materiales de embalaje que cumplan con todas las leyes y los tratados medioambientales aplicables.
- Los Proveedores deben garantizar que disponen de todos los permisos necesarios para el uso y la eliminación de residuos y agua, y cualquier residuo, aguas residuales o emisiones que puedan afectar negativamente a la salud humana o medioambiental debe gestionarse, controlarse y tratarse adecuadamente antes de su liberación al medio ambiente.
- Los Proveedores deben proporcionar a HALEON materiales de fuentes legales y de conformidad con las leyes nacionales e internacionales relativas a la importación de materias responsables con la deforestación.

### **Subcontratistas**

- Los Proveedores deben llevar a cabo la debida diligencia con los posibles Subcontratistas que cumplirán sus obligaciones con HALEON, incluidas las áreas cubiertas en este Código.
- Los Proveedores deben asegurarse de que los Subcontratistas conocen y cumplen las disposiciones de este Código que son relevantes para los bienes o servicios suministrados por el Subcontratista.
- Los Proveedores deben supervisar que los Subcontratistas cumplan las disposiciones pertinentes de este Código.

**CUMPLIMIENTO**

**Supervisión**

Haleon se toma en serio los casos de incumplimiento del Código. Esperamos que los Proveedores cuenten con procesos y controles para cumplir con el Código. Cuando proceda, Haleon llevará a cabo la debida diligencia en función del riesgo de los Proveedores como parte de la supervisión activa de sus relaciones y el compromiso continuo con los Proveedores. Haleon se reserva el derecho de garantizar la aplicación y el cumplimiento del Código mediante revisiones periódicas.

**Notificación**

Cualquier incumplimiento conocido o sospechado del Código debe notificarse inmediatamente a Haleon. Los Proveedores, Trabajadores, Distribuidores y Subcontratistas pueden informar directamente a cualquier responsable o supervisor de Haleon o por Internet a través de la herramienta de notificaciones en línea específica de Haleon, *Speak-Up*.

*Speak-Up* permite a cualquier persona expresar sus preocupaciones e informar del incumplimiento del Código o de cualquier ley o normativa aplicable. El servicio *Speak-Up* está disponible en <https://haleon.caseiq.app/portal>, y también puede contactarse por teléfono a través de las líneas internacionales gratuitas disponibles en: <https://haleon.caseiq.app/portal/dialing-instructions>.

Todos los informes enviados a través de *Speak-Up* se tratan con estricta confidencialidad. Haleon respetará la decisión de las personas de permanecer en el anonimato, pero animamos a que se identifiquen al informar para ayudarnos a abordar sus preocupaciones de manera eficaz. En caso de que se solicite, Haleon tomará todas las medidas oportunas para proteger la identidad de las personas que denuncian y protegerlas de represalias.

Haleon investigará cualquier duda que se le plantee y espera que los Proveedores cooperen en cualquier investigación, incluida la provisión de acceso a la información necesaria y al personal que deba ser entrevistado. Una vez concluida la investigación, Haleon analizará los resultados con el Proveedor y acordará los siguientes pasos y medidas correctivas.

<b>Aprobaciones</b>	
<b>Propietario</b>	Responsable de Compras
<b>Autor</b>	Director de información sobre derechos humanos y ESG
<b>Legal</b>	Asesor jurídico adjunto de sostenibilidad y ESG
<b>Fecha</b>	21 de septiembre de 2023 (Enlaces actualizados en enero de 2025)